



Montevideo, 10 de marzo de 2016.-

R.de D.Nº056/2016

Acta 927

Reg.: 2016/03/080

VISTO: que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones para el ejercicio 2016, aprobado por Decreto 28/16 de fecha 25 de enero de 2016, prevé en Art. 13, el pago de una partida remuneratoria variable sujeta al cumplimiento de las metas establecidas en el Sistema de Remuneración Variable – SRV.

RESULTANDO: 1) que por Acta firmada entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Economía y Finanzas y la Administración Nacional de Correos, de fecha 25 de febrero de 2015 fue acordado el Sistema de Remuneración Variable 2015, con sus metas e indicadores asociados:

CONSIDERANDO: que corresponderá considerar el informe final elaborado por la Comisión de Seguimiento; dándole curso a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe:

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 13º del Decreto Presupuestal 28/16 y 5º de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012 y Decreto 237/012:

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Aprobar el Informe Final Elaborado por la Comisión de Seguimiento de Remuneración Variable 2015, en el que establece un cumplimiento del 93,6 % de las metas propuestas como indicador global y el siguiente cumplimiento para los Indicadores Grupales:

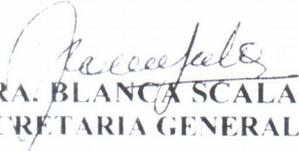
- Productividad Ventanilleros: 95%
- Productividad Operativos: 100%
- Productividad Unidades de Apoyo: 100%

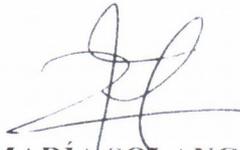


- Productividad Carteros: 100%

2) Elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de que emita su informe de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la ANC, para el ejercicio 2016.

3) Transcribese a la Gerencia General, Área de Recursos y Contadora Delegada.


DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL


SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA